



Ciudad de México, 04 de agosto de 2022.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO Y EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA Y EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SOLICITAN A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y A LA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE CONSIDEREN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “SENDERO SEGURO: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA” EN DISTINTOS LUGARES DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.**

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartados A, numeral 1, D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México, 67, 72, fracciones I y X, 74 fracción XII, 75, 78 y 80 de la Ley Orgánica; 103 fracción IV, 104, 106, 192, 256 y 257 del Reglamento, ambas del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente dictamen relativo a la siguiente:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITAN A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y A LA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE CONSIDEREN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “SENDERO SEGURO: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA” EN DISTINTOS LUGARES DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN.”

En ese orden de ideas y de conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

PREÁMBULO.

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción XXXVIII y XLVIII, 13 fracción IX, 21 primer párrafo, 54, 56, 58, 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la



Ciudad de México, esta Comisión recibió mediante oficio MDPPOPA/CSP/1896/2022 del seis de abril de dos mil veintidós suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo presentada por la y los Diputados que han quedado precisados en el rubro del presente dictamen.

II.- Mediante oficio número **CCDMX/II/CDIU/148/2022** de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, esta Dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por el artículo 260 párrafo segundo y 262 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicitó prórroga para dictaminar el presente asunto, la cual fue concedida mediante diverso oficio número **MDSPOPA/CSP/4171/2022** de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

III.- En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 260 y demás relativos y aplicables del Reglamento así como el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 por el que se establecen las reglas para desarrollar las Sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión, celebramos sesión ordinaria de forma virtual el día cuatro de agosto de dos mil veintidós, para dictaminar sobre la referida propuesta, para estar en aptitud de someterla a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, II Legislatura, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Mediante escrito fechado el seis de abril de dos mil veintidós dirigido al Diputado Héctor Díaz Polanco, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso, los diputados proponentes suscribieron una proposición con punto de acuerdo intitulada **“PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITAN A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y A LA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE CONSIDEREN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “SENDERO SEGURO: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA” EN DISTINTOS LUGARES DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN.”** (Sic)

SEGUNDO.- A esta proposición con punto de acuerdo se acompañó, la siguiente documentación:

- a) Escrito que consta de 11 (once) fojas, suscritas por una sola de sus caras y que contiene el desarrollo del punto de acuerdo.

TERCERO.— La proposición materia del presente encuentra su sustento en lo manifestado por la y los diputados proponentes de la siguiente forma:

“...”

Desde que se implementó el plan “Senderos Seguros: Camina Libre Camina Segura”, se ha incrementado la percepción de seguridad entre los ciudadanos al transitar por los diferentes senderos ya establecidos. En la Alcaldía de Tlalpan se han desarrollado algunos senderos, sin embargo, el día de hoy surge la necesidad de aplicarlo en diversas calles que convergen en diversos puntos.”

CUARTO.— En atención a lo antes expuesto el Punto de Acuerdo en estudio señala de manera medular lo siguiente:

ÚNICO. A LA SECRETARÍAS DE LAS MUJERES Y DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE CONSIDERE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “SENDERO SEGURO: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA” EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN:

A) EN LA COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA.

1. EN LA CALLE DE RANCHO PIOMO, DESDE LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, HASTA LA CALLE LIORNA.

2. EN LA CALLE DE BRUJAS, DESDE CANAL DE MIRAMONTES HASTA AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE.

B) EN LA COLONIA GRANJAS COAPA.

1. EN LA CALLE CAÑAVERALES, DESDE LA AVENIDA TENORIOS HASTA LA AVENIDA DE CAFETALES.

C) EN LA COLONIA EX HACIENDA DE COAPA

1. EN LA AVENIDA TENORIOS, DESDE CALZADA DEL HUESO, HASTA ANILLO PERIFÉRICO.

D) EN LA COLONIA EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS.

1. ENTRE LAS CALLES ESCUELA Y LA CALLE GADIEZ, DESDE EL COLEGIO MADRID, HASTA EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, COLONIA EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS, ALCALDÍA DE TLALPAN.

E) EN LA COLONIA COAPA.

1.- EN AVENIDA ACOXPA ENTRE MIRAMONTES Y LA GARITA. LA IMPORTANCIA DE ESTE ESPACIO ES PORQUE SE ENCUENTRAN DIVERSAS ESCUELAS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS, UN

MERCADO, DISTINTAS TIENDAS COMERCIALES, VIVIENDAS HABITACIONALES Y ES UNA AVENIDA DE ALTO FLUJO PEATONAL.

2.- EN LA CALLE DE SAUZALES ENTRE CALZADA DEL HUESO Y CAÑAVERALES. LA IMPORTANCIA DE ESTE ESPACIO ES PORQUE SE ENCUENTRAN DIVERSAS ESCUELAS Y VIVIENDAS HABITACIONALES.

3.- EN LA CALLE DE FLORALES ENTRE CEBADALES Y SAUZALES. LA IMPORTANCIA DE ESTE ESPACIO ES PORQUE SE ENCUENTRAN DIVERSAS ESCUELAS Y VIVIENDAS HABITACIONALES.

F) EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO MÁRTIR.

1. EN LA CALLE DE DILIGENCIAS, DESDE LA CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO HASTA LA CARRETERA LIBRE A CUERNAVACA, EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO MÁRTIR.

G) EN LA COLONIA CRUZA FAROL.

1. EN LA CALLE CRUZ DEL FAROL, ENTRE LAS CALLES DE EMPRESA EJIDAL Y RAPSODIA.

Con base en lo anterior, esta Dictaminadora entra al estudio de la referida propuesta a través de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer de las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por las Diputadas y Diputados integrantes de este Congreso Local, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado A fracción I, Apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones III, XXI, 72 fracciones I y X, 74 fracción XII, 75, 77, 78, 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 103 fracción IV, 106, 187, 192, 193, 221, 257, 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 14 consagra el derecho a una Ciudad Segura, de la siguiente forma:

Artículo 14 Ciudad segura

*A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil. **Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro**, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.*

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y **del delito**
Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

TERCERO.- Por otro lado, el artículo 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México, regula la Seguridad Ciudadana y establece sus principios de la siguiente forma:

Artículo 41 Disposiciones generales

1.- La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

2. En la planeación, ejecución, control, vigilancia y disciplina de la seguridad y en la procuración e impartición de justicia en la Ciudad, regirán los derechos y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y su jurisprudencia, esta Constitución y las leyes de la materia.

Artículo 42 Seguridad Ciudadana

A. Principios

1. Las instituciones de seguridad ciudadana serán de carácter civil, disciplinado y profesional. **Su función se sustenta en la protección integral de las personas y tiene como principios rectores la prevención social de las violencias y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas.**

CUARTO.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintinueve de enero de dos mil ocho, establece en su artículo 2 como objeto de la misma "establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, **orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;** así como establecer la coordinación

interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables en la Ciudad de México y lo previsto en el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetándose los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad establecidos en los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.”

Asimismo, establece sus principios rectores en el artículo 4 de la siguiente forma:

Artículo 4. Los principios rectores de esta Ley son:

I. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;

II. La libertad y autonomía de las mujeres;

III. La no discriminación;

IV. La igualdad de género;

V. La transversalidad de la perspectiva de género, y la coordinación institucional en términos del artículo 11 de esta ley;

VI. Seguridad Jurídica, en términos del artículo 54 de la propia ley;

VII. La protección y seguridad; y

VIII. El apoyo y desarrollo integral de la víctima.

Por otro lado, en su Título Cuarto denominado del Gabinete de Igualdad Sustantiva y Violencia contra las Mujeres y las Medidas de Prevención y Atención, Capítulo II **“De la Prevención”** establece al respecto en sus artículos 13 y 14 lo siguiente:

Artículo 13. La prevención es el conjunto de acciones que deberán llevar a cabo las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías, conjuntamente con la población, la iniciativa privada, la sociedad civil organizada y los medios de comunicación, para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres, atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos público y privado.

Las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías difundirán, promoverán y fomentarán la participación de la población, la iniciativa privada, la sociedad civil organizada y los medios de comunicación, en el conjunto de acciones que se lleve a cabo en materia de prevención.

Así como las medidas de seguridad que determine el órgano jurisdiccional en materia de registro de personas sentenciadas por delitos relacionados con violencia sexual.

Artículo 14. Las medidas de prevención general, son aquellas que, desde los distintos ámbitos de acción de las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías, están destinadas



a toda la colectividad y **tienen como propósito evitar la comisión de conductas delictivas y otros actos de violencia contra las mujeres, así como propiciar su empoderamiento.**

QUINTO.- Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad México Decreto por el que se emite la **Declaratoria de Alerta por Violencia Contra las Mujeres en la Ciudad de México** con el fin de que se implementen las acciones de emergencia que permitan garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad, así como visibilizar la violencia de género y transmitir un mensaje de cero tolerancia.

De la referida declaratoria, destaca para el asunto que nos interesa, las siguientes acciones para garantizar a las mujeres y las niñas el derecho a una vida libre de violencia

“...”

5. Incrementar el número de senderos seguros del Programa “Camina Libre, Camina Segura”, con el objetivo de erradicar la incidencia delictiva, mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres y fomentar el disfrute del espacio público;

“...”

14. Instrumentación de la estrategia “Senderos Seguros: Camina libre, camina segura”. En este año se instalarán doscientos segmentos, en avenidas de mayor incidencia de delitos contra las mujeres. Incluyen, además de las luminarias y botones de auxilio, la colocación de Tótems (postes con cámara de 360 grados, alarma sonora y luz estroboscópica y botón de auxilio), pintura y mejora de banquetas, y otras medidas para que las zonas se vuelven más seguras y se mejore su imagen urbana.

“...”

La estrategia Senderos Camina Libre, Camina Segura es un programa prioritario del Gobierno de la Ciudad de México que *implica mejorar las calles y zonas de la Ciudad consideradas de alto riesgo. Las mejoras consisten en incrementar la iluminación y la infraestructura urbana; para volver las calles más seguras, se instalan cámaras de vigilancia, altavoces y botones de auxilio conectados al C5, el Centro de Comando y Control que atiende situaciones en tiempo real y envía autoridades, patrullas, ambulancias o bomberos. Les llamamos Senderos Camina Libre, Camina Segura, porque si una mujer se siente segura caminando por las calles, cualquiera se siente seguro al hacer lo mismo.*¹

¹ <https://www.obras.cdmx.gob.mx/proyectos/espacio-publico/senderos-camina-libre-camina-segura>



SEXTO.- Ahora bien, del contenido del Tercer Informe de Gobierno correspondiente al periodo comprendido del mes de septiembre dos mil veinte a septiembre dos mil veintiuno, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios ante esta Soberanía, se desprenden los siguientes datos de interés para el presente dictamen:

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA A TRAVÉS DEL PROGRAMA “SENDEROS CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA”

Una vez que en la Ciudad de México fue decretada la alerta de género, nos comprometimos a mejorar las condiciones de seguridad para las niñas, jóvenes y mujeres a través de la entrega de mejores caminos para ellas. Es por ello que durante estos tres años de gestión hemos intervenido 510.4 kilómetros bajo el Programa “Senderos camina libre, camina segura”.

Bajo este Programa regeneramos las condiciones peatonales, cruces, áreas verdes, infraestructura eléctrica y equipamiento urbano. Estas intervenciones se realizaron en diferentes polígonos ubicados en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Los trabajos de rehabilitación se realizaron sobre calles y camellones. Las actividades desarrolladas fueron: migración, sustitución y adición de luminarios que se encuentran instalados en el servicio de alumbrado público de la red vial primaria, los cuales en su mayoría son de aditivos metálicos cerámicos; instalación de postes con luminarias, así como sustitución de banquetas y guarniciones en mal estado; adecuaciones geométricas, cruces seguros, balizamiento, señalética y jardinería. Para la entrega de mejores resultados a la ciudadanía, todos estos elementos se incorporaron bajo proyectos de diseño de paisaje y en las zonas de mayor incidencia delictiva. Durante el año 2020 concluimos 63 senderos y en el año 2021, con corte al 1 de septiembre se concluyeron 20 y se encuentran en proceso 180 senderos adiciones los cuales estarán concluidos el 31 de diciembre de 2021. Bajo esta intervención hemos entregado 510.4 km de senderos camina libre, camina segura (139.9 km en 2019, 120.5 km en 2020 y 250 km en 2021). Los presupuestos en 2020 fueron: asignado: \$163,799,552.70; ejercido: \$154,687,393.29. Los presupuestos en 2021 son: asignado: \$531,791,305.64; ejercido: \$68,717,688.79.

Por otro lado, el pasado treinta y uno de enero de dos mil veintidós, se publicó el Programa Anual de Obras Públicas 2022 de la Secretaría de Obras y Servicios, el cual se reproduce a continuación para pronta referencia:

PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, 2022

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

El M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, con fundamento en los artículos 41 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 92 y 115 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 169 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 8 de su Reglamento, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2022

TIPO DE OBRA	CONCEPTO DE OBRA	COSTO ESTIMADO (PESOS)	LUGAR DE REALIZACIÓN Y ZONAS BENEFICIADAS
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción de un Sistema de Transporte Eléctrico Público (Trolebús Elevado), con Trazo sobre la Avenida Ermita Iztapalapa (eje 8 sur).	471,639,569.00	Alcaldía Iztapalapa
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción de la Línea 1 Cuauhtpec-Indios Verdes, del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México	181,657,479.00	Alcaldía Gustavo A. Madero
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción de la Línea 2 Sierra de Santa Catarina-Constitución de 1917, del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México	152,630,389.00	Alcaldía Iztapalapa
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción de Interconexión Puente Los Polvorines	275,000,000.00	Alcaldía Alvaro Obregón
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción de la Interconexión La Cañada	454,400,000.00	Alcaldía Miguel Hidalgo y Alvaro Obregón
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Reconfiguración Av. Constituyentes	200,000,000.00	Alcaldía Miguel Hidalgo y Alvaro Obregón
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción de la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, Tramo Mixcoac-Observatorio.	180,000,000.00	Alcaldía Miguel Hidalgo y Alvaro Obregón
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción del Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México	120,000,000.00	Alcaldía Cuajimalpa y Alvaro Obregón
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción de la tercera etapa Gran Canal	38,000,000.00	Alcaldía Venustiano Carranza
Supervisión y Proyecto Integral	Mantenimiento Integral del Parque Ecológico Cuitláhuac Tercera Etapa	70,000,000.00	Alcaldía Iztapalapa
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Mantenimiento Integral del Parque Ciprés (Colonia del Gas)	52,000,000.00	Alcaldía Azcapotzalco

TIPO DE OBRA	CONCEPTO DE OBRA	COSTO ESTIMADO (PESOS)	LUGAR DE REALIZACIÓN Y ZONAS BENEFICIADAS
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Rehabilitación de Senderos Seguros 2022	250,000,000.00	16 Alcaldías de la Ciudad de México
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Rehabilitación del Parque los Polvorines	50,000,000.00	Alcaldía Álvaro Obregón
Supervisión y Proyecto Integral	Construcción de la Interconexión de Museos	357,800,000.00	Alcaldía Miguel Hidalgo
Construcción de Obra Pública	Obra Pública Para La Sustitución De Luminarios de Aditivos Metálicos Cerámicos a Luminarios con Tecnología Led, en diversas Vialidades de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México .	50,000,000.00	Red Vial Primaria de las Alcaldías Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza
Construcción de Obra Pública	Sustitución de Superpostos de hasta 20 metros de altura, que han llegado al término de su vida útil, Incluye la Instalación de 6 Luminarios con Tecnología tipo Led de hasta 500 watts	30,000,000.00	Red Vial Primaria de las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Xochimilco
Construcción de Obra Pública	Suministro e Instalación de Luminarios Peatonales Adicionales, así como de Postes y Luminarios Peatonales en Diversas Vialidades de la Red Vial en la Ciudad de México	110,000,000.00	Red Vial de las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tlalpan, y Venustiano Carranza
Construcción de Obra Pública	Prestación de Servicios para la Modernización, Renovación y Mantenimiento de la Infraestructura de Alumbrado Público en el Bosque de Chapultepec, Centro Histórico y Diversas Vialidades de la Red Vial	530,102,857.00	Red Vial de todas las Alcaldías de la Ciudad de México
Construcción de Obra Pública	Mantenimiento Preventivo de la Carpeta Asfáltica de la Red Vial Primaria	50,000,000.00	Alcaldías Álvaro obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

De la información anterior se desprende que se tiene proyectado erogar en este año un gasto estimado de \$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones 00/100 M.N.) para la **rehabilitación de Senderos Seguros 2022**, apreciando que el lugar de realización y zonas beneficiadas corresponderá a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México; dicha información se complementa con el contenido del Programa de

Obras de la Secretaría de Obras y Servicios 2022² y la información proporcionada por el Titular de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, que tuvo a bien precisar durante su comparecencia ante la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público de este H. Congreso, celebrada el pasado veinticuatro de junio de dos mil veintidós, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace <https://youtu.be/U1IBHP9NroM>. De dicha comparecencia se desprende que la referida dependencia informó que **para este año 2022 se tiene programado intervenir 200 kilómetros en cuarenta y cinco avenidas de la Ciudad de México, de los cuales a la fecha se han intervenido 81 kilómetros.**

SÉPTIMO.- La implementación del Programa “SENDEROS SEGUROS CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA”, es una acción coordinada y desarrollada entre la Secretaría de Obras y Servicios y la Secretaría de las Mujeres, en virtud de que esta última es una autoridad facultada por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para impulsar programas y acciones en materia de prevención de la violencia hacia las mujeres y niñas que residen y transitan en la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con la fracción XVI del artículo 37 del ordenamiento legal de referencia, cuyo contenido se transcribe a continuación para pronta referencia:

Artículo 37. A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

XVI. Impulsar y ejecutar programas y acciones en materia de prevención, detección y atención oportuna de la violencia hacia las mujeres y las niñas que residen y transitan en la Ciudad;

Cabe destacar que, de conformidad con los datos expuestos en el boletín número 27/2021 publicado en la página oficial de la Secretaría de las Mujeres³, el Gobierno de la Ciudad de México ha intervenido 222.5 km en 205 senderos desde 2019.

De acuerdo con la información proporcionada por la Directora General de Igualdad y Atención a la violencia de género de la Secretaría de las Mujeres en el referido boletín, precisa que *a dos años de la puesta en marcha de este programa*

²https://www.obras.cdmx.gob.mx/storage/app/media/POA/PROGRAMA%20DE%20OBRAS%20SOBSE%202022%20-%202024-01-22_.pdf

³<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/disminuyen-25-por-ciento-los-delitos-contra-mujeres-en-los-senderos-seguros>

se han reducido 25 por ciento los delitos contra las mujeres en el espacio público de estos lugares intervenidos de 2019 a la fecha de acuerdo con datos de carpetas de investigación de la Fiscalía capitalina. En el resto de la ciudad la disminución de estos delitos fue de 21.4 por ciento.

OCTAVO.- Como se puede apreciar del contenido de las consideraciones anteriores, tanto a la Secretaría de Obras y Servicios como a la Secretaría de las Mujeres, les ha sido encomendado desarrollar e implementar el Programa "SENDEROS SEGUROS: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA", el cual se ha implementado desde el año dos mil diecinueve a la fecha, motivo por el cual las autoridades referidas con antelación son las facultadas para **atender la problemática planteada por la y los proponentes del asunto que se dictamina**, es por ello que esta dictaminadora considera que la misma debe ser aprobada con las modificaciones que se precisarán en el Considerando NOVENO del presente dictamen, en atención a lo expuesto en el cuerpo del presente instrumento.

NOVENO.- En las relatadas condiciones, y en atención a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, de los cuales se aprecia que si bien es cierto a las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México que han sido precisadas con antelación, les ha sido encomendada la implementación del Programa de referencia, también lo es que las intervenciones a los espacios públicos que pueden ser considerados para ello, pueden estar sujetas a un programa de ejecución o a lineamientos específicos para su desarrollo; motivo por el cual esta dictaminadora no considera prudente solicitar la implementación del mismo en lugares específicos.

Sin que lo anterior sea óbice para que esta Comisión además considere el hecho de que, de la información que ha sido proporcionada por la Secretaría de Obras y Servicios, se aprecia que al interior de la Alcaldía Tlalpan únicamente se han realizado dos intervenciones relacionadas con el Programa "SENDEROS SEGUROS: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA", tal y como se aprecia en la siguiente imagen⁴:

⁴ Informe rendido por el Secretario de Obras y Servicios. Mesa de trabajo del 24 de junio de 2022 celebrado por la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público.



En virtud de lo expuesto, y al ser el multicitado programa de interés público y con la finalidad de cumplir con el objetivo del mismo es que esta dictaminadora tomando en consideración todo lo expuesto en el presente dictamen, propone la modificación a la Proposición materia del presente dictamen en los siguientes términos:

PROPUESTA ORIGINAL	PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN
<p>ÚNICO. A LA SECRETARÍAS DE LAS MUJERES Y DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE CONSIDERE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDERO SEGURO: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA" EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES DE LA ALCALDÍA DE TLALPÁN:</p> <p>A) EN LA COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA.</p> <p>1. EN LA CALLE DE RANCHO PIOMO, DESDE LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, HASTA LA CALLE LIORNA.</p> <p>2. EN LA CALLE DE BRUJAS, DESDE CANAL DE MIRAMONTES HASTA AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE.</p>	<p>ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA DE LAS MUJERES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y COMPETENCIAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SI DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 HAN CONSIDERADO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDERO SEGURO: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA" EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES DE LA ALCALDÍA DE TLALPÁN:</p> <p>A) EN LA COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA.</p>

B) EN LA COLONIA GRANJAS COAPA.

1. EN LA CALLE CAÑAVERALES, DESDE LA AVENIDA TENORIOS HASTA LA AVENIDA DE CAFETALES.

C) EN LA COLONIA EX HACIENDA DE COAPA

1. EN LA AVENIDA TENORIOS, DESDE CALZADA DEL HUESO, HASTA ANILLO PERIFÉRICO.

D) EN LA COLONIA EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS.

1. ENTRE LAS CALLES ESCUELA Y LA CALLE GADIEZ, DESDE EL COLEGIO MADRID, HASTA EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, COLONIA EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS, ALCALDÍA DE TLALPAN.

E) EN LA COLONIA COAPA.

1.- EN AVENIDA ACOXPA ENTRE MIRAMONTES Y LA GARITA. LA IMPORTANCIA DE ESTE ESPACIO ES PORQUE SE ENCUENTRAN DIVERSAS ESCUELAS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS, UN MERCADO, DISTINTAS TIENDAS COMERCIALES, VIVIENDAS HABITACIONALES Y ES UNA AVENIDA DE ALTO FLUJO PEATONAL.

2.- EN LA CALLE DE SAUZALES ENTRE CALZADA DEL HUESO Y CAÑAVERALES. LA IMPORTANCIA DE ESTE ESPACIO ES PORQUE SE ENCUENTRAN DIVERSAS ESCUELAS Y VIVIENDAS HABITACIONALES.

3.- EN LA CALLE DE FLORALES ENTRE CEBADALES Y SAUZALES. LA IMPORTANCIA DE ESTE ESPACIO ES PORQUE SE

1. EN LA CALLE DE RANCHO PIOMO, DESDE LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, HASTA LA CALLE LIORNA.

2. EN LA CALLE DE BRUJAS, DESDE CANAL DE MIRAMONTES HASTA AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE.

B) EN LA COLONIA GRANJAS COAPA.

1. EN LA CALLE CAÑAVERALES, DESDE LA AVENIDA TENORIOS HASTA LA AVENIDA DE CAFETALES.

C) EN LA COLONIA EX HACIENDA DE COAPA

1. EN LA AVENIDA TENORIOS, DESDE CALZADA DEL HUESO, HASTA ANILLO PERIFÉRICO.

D) EN LA COLONIA EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS.

1. ENTRE LAS CALLES ESCUELA Y LA CALLE GADIEZ, DESDE EL COLEGIO MADRID, HASTA EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, COLONIA EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS, ALCALDÍA DE TLALPAN.

E) EN LA COLONIA COAPA.

1.- EN AVENIDA ACOXPA ENTRE MIRAMONTES Y LA GARITA. LA IMPORTANCIA DE ESTE ESPACIO ES PORQUE SE ENCUENTRAN DIVERSAS ESCUELAS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS, UN MERCADO, DISTINTAS TIENDAS COMERCIALES, VIVIENDAS HABITACIONALES Y ES UNA AVENIDA DE ALTO FLUJO PEATONAL.

2.- EN LA CALLE DE SAUZALES ENTRE CALZADA DEL HUESO Y CAÑAVERALES. LA IMPORTANCIA DE ESTE ESPACIO ES PORQUE

ENCUENTRAN DIVERSAS ESCUELAS Y VIVIENDAS HABITACIONALES.

F) EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO MÁRTIR.

1. EN LA CALLE DE DILIGENCIAS, DESDE LA CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO HASTA LA CARRETERA LIBRE A CUERNAVACA, EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO MÁRTIR.

G) EN LA COLONIA CRUZA FAROL.

1. EN LA CALLE CRUZ DEL FAROL, ENTRE LAS CALLES DE EMPRESA EJIDAL Y RAPSODIA.

SE ENCUENTRAN DIVERSAS ESCUELAS Y VIVIENDAS HABITACIONALES.

3.- EN LA CALLE DE FLORALES ENTRE CEBADALES Y SAUZALES. LA IMPORTANCIA DE ESTE ESPACIO ES PORQUE SE ENCUENTRAN DIVERSAS ESCUELAS Y VIVIENDAS HABITACIONALES.

F) EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO MÁRTIR.

1. EN LA CALLE DE DILIGENCIAS, DESDE LA CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO HASTA LA CARRETERA LIBRE A CUERNAVACA, EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO MÁRTIR.

G) EN LA COLONIA CRUZA FAROL.

1. EN LA CALLE CRUZ DEL FAROL, ENTRE LAS CALLES DE EMPRESA EJIDAL Y RAPSODIA.

DE NO SER ASÍ, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS REFERIDAS SECRETARÍAS PARA EL EFECTO DE QUE, EN TODO CASO, CONSIDEREN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDERO SEGURO: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA" EN LAS UBICACIONES QUE HAN QUEDADO PRECISADAS CON ANTELACIÓN.

DÉCIMO.- En virtud de lo expuesto en las consideraciones que anteceden, las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley Orgánica; 103, 104 y 106 fracción VI, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México estimamos oportuna **LA APROBACIÓN CON MODIFICACIONES** de la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, como se precisa en el considerando **NOVENO**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Único: Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Obras y Servicios y a la de las Mujeres para que, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, informen a esta Soberanía si dentro de su Programa de Obras correspondiente al año 2022 han considerado la implementación del Programa "Sendero Seguro: Camina Libre, Camina Segura" en las siguientes ubicaciones de la Alcaldía de Tlalpan:

A) en la colonia Nueva Oriental Coapa.

1. En la calle de Rancho Piomo, desde la Avenida Prolongación División del Norte, hasta la calle Liorna.

2. En la calle de Brujas, desde Canal de Miramontes hasta Avenida División del Norte.

B) en la colonia Granjas Coapa.

1. En la calle Cañaverales, desde la Avenida Tenorios hasta la Avenida de Cafetales.

C) en la colonia Ex Hacienda de Coapa

1. En la Avenida Tenorios, desde Calzada Del Hueso, hasta Anillo Periférico.

D) en la colonia Ex Hacienda San Juan de Dios.

1. Entre las calles Escuela y la calle Gadiez, desde el Colegio Madrid, hasta el Tecnológico de Monterrey, colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, alcaldía de Tlalpan.

E) en la colonia Coapa.

1.- en Avenida Acoxpa entre Miramontes y la Garita. La importancia de este espacio es porque se encuentran diversas escuelas de diferentes niveles educativos, un mercado, distintas tiendas comerciales, viviendas habitacionales y es una avenida de alto flujo peatonal.

2.- en la calle de Sauzales entre Calzada Del Hueso y Cañaverales. La importancia de este espacio es porque se encuentran diversas escuelas y viviendas habitacionales.

3.- en la calle de Florales entre Cebadales y Sauzales. La importancia de este espacio es porque se encuentran diversas escuelas y viviendas habitacionales.

F) en el Pueblo de San Pedro Mártir.

1. En la calle de Diligencias, desde la calle Prolongación 5 de mayo hasta la Carretera libre a Cuernavaca, en el Pueblo de San Pedro Mártir.

G) en la colonia Cruza Farol.

1. En la calle Cruz del Farol, entre las calles de Empresa Ejidal y Rapsodia.

De no ser así, se exhorta respetuosamente a las referidas secretarías para el efecto de que, en todo caso, consideren la implementación del Programa "Sendero Seguro: Camina Libre, Camina Segura" en las ubicaciones que han quedado precisadas con antelación.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós, firmado para constancia y conformidad de las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Nombre de la o el Diputado	Sentido del Voto	Firma
Víctor Hugo Lobo Román Presidente	A FAVOR	<i>Victor Hugo Lobo Román</i>
Ernesto Alarcón Jiménez Vicepresidente		
Carlos Hernández Mirón Secretario	A FAVOR	<i>Carlos Hernández Mirón</i>
María Guadalupe Chávez Contreras Integrante		



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Nombre de la o el Diputado	Sentido del Voto	Firma
María Guadalupe Morales Rubio Integrante	A FAVOR	<i>Guadalupe Morales Rubio</i>
Nazario Norberto Sánchez Integrante		
María Gabriela Salido Magos Integrante	A FAVOR	<i>Gaby Salido</i>
América Alejandra Rangel Lorenzana Integrante		
Jesús Sesma Suárez Integrante	A FAVOR	<i>JESUS SESMA SUÁREZ</i>

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana respecto de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO Y EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA Y EL DIPUTADO LUIS CHÁVEZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SOLICITAN A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y A LA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE CONSIDEREN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDERO SEGURO: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA" EN DISTINTOS LUGARES DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN.**